



RESOLUCIÓN U. DE C. N°2021-082-2

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Resolución U. de C. N°2021-002-2 se ordenó instruir, a requerimiento de la Comisión de Auditoría del Honorable Directorio de la Corporación, una investigación en la Sociedad U. de C. Asesorías y Servicios Ltda., referida al pago erróneo de Impuesto al Valor Agregado.
2. Que, mediante Informe reservado N° 02-2021 del Contralor don Francisco Santibáñez Yáñez, remitido mediante Nota C/062-2021 de 21 de septiembre de 2021, se recibió el correspondiente informe del Fiscal responsable de la investigación sr. Mario Olave Silva, que en lo pertinente concluye:
 - “1. La responsabilidad sobre los hechos investigados radica, a juicio de esta Fiscalía, en la gerencia general de UdeC Asesorías ocupada por el ex trabajador y entonces Director de Finanzas de la Universidad, don Jorge Porter Taschkewitz quien ejerció el cargo desde la creación de la empresa en el año 2005 hasta el año 2019, pues es a la señalada autoridad, como se ha evidenciado en el cuerpo de presente informe, a quien correspondía la tarea de estructurar procedimientos adecuados que permitiesen la articulación entre los distintos agentes del proceso administrativo.*
 - 2. En relación a los cargos formulados, es posible establecer que no existe, a la luz de los hechos acreditados y evidenciados en el presente informe, responsabilidades sancionables en los trabajadores señor Sanhueza Sánchez, Benvenuto Facco y señora Gajardo Inostroza, quienes, como se ha dicho, actuaron de buena fe e intentando desde sus áreas de expertiz, resguardar el interés institucional, por lo tanto, se les absuelve del cargo formulado.*
 - 3. Se debe cuidar que en las distintas empresas de la Corporación - independiente de su rol productivo o meramente instrumental - existan por parte de la gerencia, procedimientos e instrucciones claras que no dejen lugar a iniciativas descoordinadas de los distintos intervinientes en los procesos administrativos.*
 - 4. Sobre la base de las consideraciones expuestas, se propone el Sobreseimiento de la presente investigación.”*
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas, modificado por el Decreto U. de C. N°2018-061; lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2018 -075, de 14 de mayo de 2018.



Universidad de Concepción

RESUELVO:

1. Aprobar el Informe recaído en la investigación ordenada por resolución U. de C. 2021-002-2.
2. Sobreseer la presente investigación, por no aparecer de los antecedentes que exista responsabilidad de alguno de los trabajadores investigados.
3. Notifíquese mediante correo electrónico por el Secretario General la presente resolución al Presidente de la Comisión de Auditoría y a los trabajadores que fueron objeto de cargos.

Transcríbese electrónicamente al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, al Gerente Corporativo de Empresas y Finanzas, al Director de Finanzas, a la Directora de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, 15 de diciembre de 2021.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/poc

Para validar este documento vaya a <https://certificados.udec.cl/ObtenerCert.aspx> utilizando la siguiente clave: 2105193591-HNXCK

